



DECRETO SIAPER N° 3465
DOÑIHUE, 17 OCT. 2023

INT.: 1584

VISTOS:

El DFL N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior; la Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la Ley N°19.296, que establece normas sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado; Decreto Alcaldicio N°1584, de fecha 23 de agosto 2023, que delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DE LA ALCALDESA" a don Marcial Maturana Jiménez; lo dispuesto por la Contraloría General de la República a través de Resolución N°323 de fecha 23 de mayo de 2013, Resolución N°178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular N°15700 del 16 de marzo de 2012; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

Las solicitudes de uso de permiso gremial presentadas con fecha 06 y 13 de julio del año 2023, por don(ña) **MONICA DEL PILAR MELLADO SOTO**, Técnico administrativo y Dirigente Gremial de ACOFUSAM Doñihue.

DECRETO:

AUTORIZÉSE a don(ña), **MONICA DEL PILAR MELLADO SOTO**, Rut: [REDACTED] Técnico administrativo y Dirigente Gremial de ACOFUSAM Doñihue, Categoría C, Nivel 2; para hacer uso de permiso gremial, por los días 14 de julio del año 2023, entre las 12:00 y 16:00 horas y el 07 de julio del 2023, entre las 08:00 y las 16:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN PLATAFORMA SIAPER Y ARCHÍVESE.



SONIA SOTO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE



MARCIAL MATURANA JIMENEZ
"POR ORDEN DE SRA. ALCALDESA"
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNIICIPALIDAD DE DOÑIHUE

MMJ/SSS/NHA/CGT/JMS/npv
Distribución:
- Arch. Depto. Salud
- Arch. Of. Partes